

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.915 · 2017

LEY 14.915

Boletín Oficial, 8 de junio de 2017 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.915

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 13.649 -Adhiriendo al régimen de la Ley Nacional 25.922 -Ley de Promoción de la Industria del Software- y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.Los beneficiarios del régimen de la presente Ley gozarán de la estabilidad fiscal hasta el 31 de diciembre de 2019. Se entiende por estabilidad fiscal que la carga tributaria provincial total no podrá verse incrementada por el período estipulado desde el momento de la incorporación de la empresa al presente marco normativo general."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.915. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).